

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 1996 12171 00

Atendiendo las manifestaciones que hace el extremo actor (pdf. 17), requiérase a la oficina de movilidad competente para el registro del traspaso a que hace referencia el auto de octubre 13 de 2022 (pdf. 14) a efecto de que en 5 días dé cumplimiento a lo allí ordenado, so pena de aplicar las sanciones legales pertinentes.

Tal autoridad deberá comunicar a este Despacho las gestiones realizadas para lo referido.

La parte interesada tendrá la carga de diligenciar el oficio (art. 125 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **359d78c9b01f079270b0f7cc652635e94fd50c6d42204a2b998e2418967805ec**

Documento generado en 01/02/2023 08:08:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>